



2021-00089

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO, BARRANQUILLA, ABRIL
DIECINUEVE (19) DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024).-

RADICACION: 00089-2021

PROCESO: VERBAL - SIMULACION

DEMANDANTES: MARBEL LUZ ARAUJO OROZCO

DEMANDADOS: RAFAEL ZUÑIGA ESQUIAQUI, GEOVANNY OBREDOR
SALAS, KELLY ARAUJO ORDOÑEZ, LUZ ESTELLA ARAUJO
QUIROZ, JESHIMIDE AMINTA ARAUJO REYES y MARCELA
ARAUJO GUERRA

Los demandados RAFAEL ZUÑIGA ESQUIAQUI, MARCELA ARAUJO GUERRA,
LUZ ESTELLA ARAUJO QUIROZ, JESHIMIDE AMINTA ARAUJO REYES y KELLY
ARAUJO ORDOÑEZ interpusieron, a través de apoderado judicial, recurso de
apelación contra la sentencia fechada marzo 13 de 2024.

Al haberse formulado la alzada dentro del término de ejecutoria de la sentencia,
resulta procedente concederla en el efecto DEVOLUTIVO, de conformidad con lo
dispuesto en el Art. 323 del CGP.

De otra parte la demandada MARCELA ARAUJO GUERRA, confirió poder a un
nuevo apoderado judicial.

En razón de lo expuesto, este Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Conceder en el efecto **DEVOLUTIVO**, el recurso de apelación
interpuesto por los demandados RAFAEL ZUÑIGA ESQUIAQUI, MARCELA
ARAUJO GUERRA, LUZ ESTELLA ARAUJO QUIROZ, JESHIMIDE AMINTA
ARAUJO REYES y KELLY ARAUJO ORDOÑEZ contra la sentencia proferida en
marzo 13 de 2024. Remitir al Superior el **expediente digitalizado**, previo reparto
en el TYBA entre los Magistrados que integran la Sala Civil Familia del Tribunal
Superior de este Distrito Judicial. Líbrense por Secretaría los oficios digitales del
caso.

SEGUNDO: Reconocer como nuevo apoderado judicial de la demandada
MARCELA ARAUJO GUERRA, al Dr. ORLANDO VELASQUEZ ZARATE, en los
términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

JENIFER MERIDITH GLEN RIOS
JUEZ

Firmado Por:
Jenifer Meridith Glen Rios
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **095360dd2710a019082c1c81803203f87465f4296ce4b0277480b07e8d86b155**

Documento generado en 19/04/2024 02:24:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>